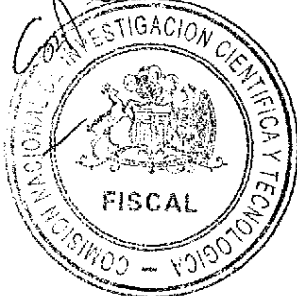


DEPTO. JURÍDICO

CBO/SCG



APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE
BECAS DE COTUTELA DOCTORAL EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE, SEGUNDA
CONVOCATORIA 2010.

RES.-EX. Nº 388

SANTIAGO, 28 ENE 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Decreto Exento N° 2456, del año 2009, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

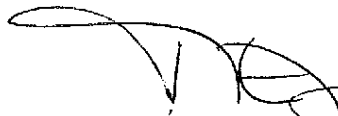

- a. Resolución Exenta N° 2472, de fecha 19 de agosto de 2009, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Cotutela Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010, y que se anexa a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 20 de agosto de 2009 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 3133, de fecha 01 de octubre de 2009, que Designa Miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, Becas Chile (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección, de fecha 28 de enero de 2010, que contiene la propuesta del puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones (Anexo 4); nómina completa de postulantes que se presentaron al concurso (Anexo 5); nómina de postulantes declarados fuera de bases (sin excluir el número de postulaciones actualmente en evaluación producto del proceso de apelación) (Anexo 6); y nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7);
- e. CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección, ha determinado en 22 el puntaje de corte para el presente concurso.
- f. Que, en conformidad a lo señalado por el Comité Selección, de fecha 28 de enero de 2010, los postulantes que actualmente están siendo evaluados producto del proceso de apelación, y que al finalizar dicho proceso obtengan un puntaje de 22 o más, deberán ser seleccionados para la beca, adicionándose dichos candidatos, mediante la respectiva resolución, a la lista de los seleccionados que el presente fallo de selección y adjudicación contiene.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 0224, de fecha 28 de enero del año en curso (Anexo 8), y

h. Las facultades que detenta esta Presidencia (s).

RESUELVO:

1. Apruébase el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas de Cotutela Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010.
2. Otórguense 10 Becas para estudios de Cotutela Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2010 a las personas individualizadas en Anexo 7, no obstante la condición de becario/a y el goce de los beneficios asociados a la Cotutela Doctoral quedará supeditado a la aceptación de éstos en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio respectivo.
3. Notifíquese por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.4 de las bases concursales.
4. Celébrense los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
5. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa Capital Humano Avanzado; Fiscalía; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARÍA ELENA BOISIER PONS
PRESIDENTA (S)


RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 2472/2009 (Anexo 1).
- La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 20 de agosto de 2009 (Anexo 2).
- La Resolución Exenta N° 3133/2009 (Anexo 3).
- Acta suscrita por el Comité de Selección (Anexo 4).
- Nómina completa de postulantes que se presentaron al concurso (Anexo 5).
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6).
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7);
- Memorando N° 0224/2010 (Anexo 8).

TRAMITACIÓN:

- Presidencia.
- Oficina de Partes.

Reg.: 320-2010.